



DECRETO N° 271/2022 D.E

Aldea María Luisa, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expte. 3113/2022 y Facturas "B" N° 0008-00001220 y "B" N° 0008-00001180;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago de la Factura "B" N° 0008-00001220 corresponde a la compra de 18 M³ de Hormigón Elaborado H21, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO con 30/100 (\$446.928,30);

Que la solicitud de pago de la Factura "B" N° 0008-0000180 por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE con 40/100 (\$81.129,40) corresponde al servicio de bombeado y bombeado adicional para el hormigón utilizado en Calzada para cruzar a Cloacas, conforme los detalles obrantes en el Expte N° 3113/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad, la cual *"Dictamina: La superioridad deberá autorizar la contratación directa y en consecuencia emitir la norma correspondiente que autorice el pago de la factura obrante en las actuaciones de referencia, previa reserva preventiva del gasto en las respectivas partidas del presupuesto vigente"*.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE con 70/100 (\$528.057,70) correspondientes al pago de las Facturas "B" N° 0008-00001220 y "B" N° 0008-00001180 a CORRALON CRILUAN S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70858567-6, por la compra de 18 M³ de Hormigón Elaborado H21, más servicio de bombeado y bombeado adicional para el hormigón utilizado en Calzada para cruzar a Cloacas, conforme los detalles obrantes en el Expte N° 3113/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -